Veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NVLVE.

En Satisfazer las Resultas que se deven a dhos propios, y Concluye Suplicando se suspenda qualquier Libram.to que ocurra, y mandar se apremie a los deudores de dhas Resultas. Y la Ziudad haviendolo oydo lo cometio a la Juntta de Hacienda, para que en este asumpto disponga lo mas Combenientte =

Casas q. prettende el Comv.to de Beronica

El S.r D.n Alphonso Manrresa, Rex.or Procurador Gral. a quien en Cavildo de Veintte y tres de Junio deeste año se Cometio el Memorial del Combento de la S.ta Beronica sobre las Casas que prettende se le bendan delas que esta Ziu.d posee en frentte de S.n Fran.co para ensanche de su Yglesia, hizo por Escripto la proposicion del Tenor Siguiente.

Aqui la Proposicion.

Y Vs. la Ziu.d haviendola oydo, trattado y Conferido Considerando que el intteresado en las Casas inmediattas a la Ess.nia de Ayunttam.to no quiere benderlas por el precio de su balvacion, y que por la R.l facultad que en dha proposiz.on se Zita, solo se conzede a esta Ziudad Lizencia para la bentta delas que posee, y Emplear su balor en dha Compra, y ensanchar sus Oficinas. Acordó que la partte de dho Combento haga su Recurso a dho Real Consejo en la forma que mas le combenga, el que en caso nezesario Coadyubara esta Ziu.d todo baxo la disposicion que lleva Enttendido dho S.r D.n Alphonso Manrresa =

Gasto y q.ta de la Zeq.as ma.r de Barreras.

Viose quentta por Relacion Jurada, que da D.n Pedro